



**APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS DE DON RICARDO OSVALDO
DIAZ CARRASCO**

DECRETO (E) N° 3005

CHILLAN VIEJO, 10.06.2014

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar un Monitor de Banda para la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, con 08 Horas Cronológicas Semanales, conforme al Proyecto Sep.

2.- Decreto Alcaldicio N° 6434 de fecha 19.12.2013, que Aprueba el Presupuesto de Educación Municipal año 2014.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 06.06.2014.

DECRETO:

1.-**APRUEBASE:** el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don **RICARDO OSVALDO DIAZ CARRASCO**, Cédula de Identidad N° 07.336.701-1, el que regirá desde el 06.06.2014 al 12.12.2014, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 08 horas cronológicas semanales, como Monitor de Banda para la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE** al subtítulo 22, ítem 11, del Presupuesto de Educación Municipal vigente, Fondo SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

FAL / UAV / HHH / MGGB / MMV / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Escuela, Carpeta Personal.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**